RESOLUCION CJPPM Nº 120 /2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA ACLARANDO VIGENCIA Y REAJUSTE DEL CONTRATO DE LOCACION N° 1/2022, FILIAL CAAZAPA **ENTRE WILSON OSVALDO ESPINOLA DUARTE Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL (CJPPM) ID. N° 422028.-**

Asunción, 16 de Marzo de 2.023

VISTO: La recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remitida a la Institución por Nota DNC N° 692 /2023 , a través de la cual se solicita aclarar la vigencia del Contrato de Locación N°1, teniendo en cuenta que la vigencia contractual es desde el 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024. y además conviene establecer la cláusula ante un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Que, en tal sentido, se deben tomar las medidas administrativas necesarias a fin de realizar la Adenda al contrato N° 1, puntualizando la vigencia del contrato y la ampliación en razón a un eventual reajuste conforme a la fórmula establecida para el efecto.----------

CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo de Administración en la Ley Nº 122/93 "Que unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78; 958/82 y 1226/86, relativas al régimen de jubilaciones y pensiones del personal municipal" y demás disposiciones normativas concordantes.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º AUTORIZAR, la suscripción de la adenda del contrato de locación para la filial de la ciudad de Caazapá por la cual se establece la vigencia del contrato , desde el 1 Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y establece el Reajuste.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, poner en ejecución los términos de la presente Resolución.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
PRESIDENTE